ADENDA Nº 001/2010

ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO DE CONTRATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°09/2010
"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año 2010, **LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL FILARTIGA LACROIX,** con Cedula de Identidad N° 307.834., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado Nº 0882/2010, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra, el Señor **ING. JORGE ORLANDO ECHAURI FLOR,** con Cedula de Identidad Nº 1.799.498., representante de la firma **ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES.**, R.U.C. N° 1799498-5, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio real en la calle Hernán Cortez N° 9630, de la ciudad de Lambaré, convienen en celebrar la presente Adenda a fin de extender la vigencia del plazo del Contrato N°0103/2010, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°09/2010** ***"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL"***, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a ***"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL",*** solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Suministro. La presente Contratación se refiere a ***"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL"*** que será suministrado por el Contratista según lo estipulado en el Contrato Principal.----------

CLÁUSULA TERCERA: Crédito Presupuestario. Los pagos emergentes de esta contratación serán contra entrega de Factura hasta alcanzar el monto o el porcentaje establecido en el Artículo 63 de la Ley N°2.051 de Contrataciones Públicas. Queda autorizado según Resolución D. N° 1778/2010 extender el plazo de la **Licitación Pública Nacional N°09/2010** ***"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL"***, desde el 31 de diciembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.----------

Prof. Dr. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES

Telef.: 508-693
e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

CLÁUSULA CUARTA: Incumplimiento Contractual. El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de rescisión del contrato, sin desmedro de los procedimientos que la facultad pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y clausulas del Contrato Principal para ***"REPARACION EDILICIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL"***, suscripto en fecha diecinueve de noviembre de 2010, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

EN FE DE LO EXPUESTO, la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato, constituido por 02 (dos) paginas progresivamente numerada, en tres ejemplares de igual tenor, recibimiento cada parte una de las copias.----------

ING. JORGE ORLANDO ECHAURI FLOR
ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

Prof. Dr. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162